

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00305 00
DEMANDANTE: JUAN PABLO GARCÍA RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: CARMEN EMILIA CARDONA VÁSQUEZ

Revisado el legajo., se advierte que en auto de fecha 21 de julio de 2020, se ordenó embargo de los salarios de la demandada como empleada del BANCO POPULAR S.A., en consecuencia, se niega la petición que hace el demandante, comoquiera que ya hubo pronunciamiento al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fb9a6b3e7b8922ea8686515cf4a8900d97fd5b2f9ffe86e9513243749188cea

Documento generado en 14/08/2020 12:17:42 p.m.